
Departamento Educación
REJG/FMGR/SCG/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Mayo 22 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N°217 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra de **Tablet**.
- 3.- ORD N° 103 del Coordinador de Integración Educativa Comunal.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N°1042 en la cuenta 215.29.06.001.001.022 con cargo a PIE.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°1446.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Tablet a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA RUT N° 76.292.976-7** por un monto de **USD\$ 710,91 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.022, Fondo PIE.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

RAFAEL ENRIQUE JARA GONALEZ
Administrador

C.C.

- | | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |